

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
463/2022	El Pleno	26/10/2022

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 463/2022. APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE FALCES

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido por la Unión Europea para mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a las transformaciones sociales implementadas por las políticas europeas y en el marco establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Atendiendo al objeto que define la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (B.O. E. núm. 234, de 30 de septiembre de 2021), por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con el fin de hacer efectivas las iniciativas demandadas para la adaptación de los procedimientos de gestión, modelo de control, así como la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolsos a los servicios de la Comisión Europea.

Considerando que por todo lo expuesto, a nivel municipal el Ayuntamiento de Falces está obligado a elaborar un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su ámbito de actuación, los fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Una vez redactados los documentos que integran dicho Plan y que constan en el expediente municipal nº 463/2022, a la vista de que su contenido responde a las exigencias legales, se ACUERDA por el Pleno:



Primero.- Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Falces, para la gestión de fondos europeos de conformidad con lo expuesto en el Derecho de la Unión Europea, en el Real Decreto-Ley 36/2020, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Segundo.- Publicar el Plan en la sede electrónica del Ayuntamiento para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

